

DIPUTACIÓN

Consortio Provincial de Bomberos de Valencia

2024/16592 *Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre el ofrecimiento para la cobertura en comisión de servicios del puesto de trabajo de técnico/a responsable de desarrollo (SERTIC SG-37).*

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de València número 1.505 de fecha 29 de noviembre de 2024, se ha dispuesto:

Primero.- Llevar a cabo los trámites oportunos para proveer de forma temporal y en Comisión de Servicios el puesto de trabajo vacante "Técnico/a responsable de desarrollo (SERTIC SG-37)", de acuerdo con los requisitos y condiciones contenidas en el Anexo I.

VER ANEXO

Segundo.- Publicar el correspondiente Anuncio de Ofrecimiento para la cobertura en Comisión de Servicios del puesto de trabajo "Técnico/a responsable de desarrollo (SERTIC SG-37)", deberá llevarse a cabo además de en la Página Web de esta Entidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia así como en las redes sociales que disponga el CPBV, y ello dada la relevancia de los proyectos a ejecutar por el Departamento de la Información y Comunicación del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, requiriéndose, en consecuencia el mejor perfil profesional posible.

Tercero.- Resolver de urgencia la comisión de servicios para poder mejorar, en el menor tiempo posible, los servicios que el CPBV presta a la ciudadanía, en materia de prevención y extinción de incendios, así como las tareas de salvamento en la provincia de Valencia, a través de la incorporación del Técnico/a Responsable de Desarrollo (SG-37).

Cuarto.- Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de València, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de València, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo esto en conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo procedente.

València, 29 de noviembre de 2024.—El presidente delegado, Avelino Mascarell Peiró.





BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

ANUNCIO PROCEDIMIENTO ABREVIADO COBERTURA TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS PUESTO “TÉCNICO/A RESPONSABLE DE DESARROLLO (SERTIC)”

OFRECIMIENTO PARA LA COBERTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE “TÉCNICO/A RESPONSABLE DE DESARROLLO (SERTIC)” (SG-37)

Siendo propósito de este Consorcio proveer, de forma temporal y en Comisión de Servicios, el puesto de trabajo vacante “TÉCNICO/A RESPONSABLE DE DESARROLLO (SERTIC)”, las personas interesadas que reúnan los requisitos de participación que seguidamente se exponen, deberán presentar dentro del plazo establecido, una instancia de solicitud, acompañada necesariamente de un *Curriculum Vitae* y demás documentos requeridos, en la forma que también se expone a continuación:

1. CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Grupo: A2
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica
- Clase: Media
- Naturaleza: Funcionarial
- Formación: Licenciatura o grado / licenciatura / diplomatura en Ingeniería informática o equivalente superior

Requerimientos específicos: Inglés a nivel lectura.

Experiencia mínima de 3 años en la materia.

- Nivel de Complemento de Destino: 22
- Complemento Específico: B1 (CE Anual: 20.877,36 €)

2. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

De acuerdo con la Ficha de Clasificación del Puesto de Trabajo, la “Misión” y “Responsabilidades” del puesto son las siguientes:

Misión:

Coordinación a nivel técnico medio del análisis, diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades y aplicaciones para asistir, facilitar y/o automatizar las tareas a desarrollar por los distintos departamentos del Consorcio según sus necesidades.

Responsabilidades:

1. Tareas de apoyo y colaboración a las de nivel superior ejercidas por el responsable de SERTIC, en cuanto a la planificación, programación, ejecución de los temas relacionados con el área de desarrollo.
2. Gestión y coordinación con el técnico especialista responsable de desarrollo para el reparto de medios, tareas y responsabilidades.
3. Coordinar, gestionar y supervisar la implantación y buen uso de la administración electrónica.





BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

4. Coordinar la creación, gestión y administración de bases de datos.
5. Coordinar y participar en la creación, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas conjuntamente con el equipo de desarrollo.
6. Estudio y evaluación de innovaciones tecnológicas para su posible implantación en el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia , tanto en la parte operativa como en la administrativa.
7. Analizar y validar técnicamente los aplicativos informáticos que se pretendan implantar en el Consorcio.
8. Impulsar los trabajos para el mantenimiento y mejora continua de la web del Consorcio.
9. Colaborar en la elaboración de proyectos, informes, propuestas, pliegos de condiciones y memorias relacionados con su competencia.
10. Velar por la óptima utilización de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones.
11. Colaborar en la formación del personal en aquellos proyectos o actuación de su competencia.
12. Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico.
13. Las tareas relacionadas con SERTIC a nivel operativo.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Formación Básica:

Podrán participar aquellas personas que reúnan la condición de funcionario de carrera Grupo A, Subgrupo A2, Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, de cualquier Administración Pública y cuente con la Licenciatura o grado/licenciatura/diplomatura en Ingeniería Técnica Informática o equivalente superior.

Formación Específica:

- Inglés a nivel lectura.
- Experiencia mínima de 3 años en la materia.

4. DURACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

La Comisión de servicios tendrá una duración de 1 año prorrogable por otro más, pudiendo finalizar por las causas establecidas en la normativa de aplicación, y en todo caso, cuando se proceda a la cobertura definitiva del puesto por funcionario de carrera mediante el procedimiento legal y reglamentariamente establecido.





BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

5. PUBLICACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA INSTANCIA, CURRÍCULUM Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

A efectos de difusión el presente Anuncio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la Página Web del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia y demás redes sociales de que disponga esta Entidad.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso de provisión será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

5.2. Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes de las personas interesadas irán dirigidas a la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de València, y deberán presentarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de València.

No se admitirán aquellas solicitudes que se presenten de modo distinto al indicado.

5.3. Documentación que debe presentarse.

a) Una instancia o solicitud dirigida a la Presidencia del Consorcio en la que la persona aspirante:

- Expresar su voluntad de participar y optar al puesto de trabajo en Comisión de Servicios.
- Declare expresamente que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

b) *Curriculum Vitae* donde se describan los datos académicos, de formación y profesionales de la persona interesada.

c) Copia de los documentos acreditativos de los requisitos de participación, de los datos expuestos en el *Curriculum Vitae* y certificado que acredite la condición de funcionario/a de carrera en la situación administrativa de servicio activo.

d) Proyecto de desarrollo de software. La persona interesada deberá presentar una propuesta donde coordine el desarrollo de una solución software propia teniendo en cuenta que:

- Actualmente existe una solución de terceros que ofrece el servicio, pero que no cabe la posibilidad de prorrogar el mantenimiento, ni existe código fuente.

- Se dispone de un equipo propio de 4 personas desglosado en:

- Responsable de desarrollo (A2): responsable del proyecto (persona interesada)
- Técnico de desarrollo (B/C1): 80% dedicación
- 2 técnicos auxiliares de desarrollo (C1): un con 80% de dedicación y el otro con un 20%.





BOMBERS

CONSORCI PROVINCIAL DE VALÈNCIA
CAMÍ DE MONCADA 24 ● 96 346 98 00 ● 46009 VALÈNCIA

Posibilidad de subcontratar un equipo de desarrollo externo de apoyo.

El proyecto deberá incluir la tecnología utilizada para el desarrollo, así como la migración de datos, integraciones con otros aplicativos, fases del proyecto, licenciamiento e infraestructura necesaria, posibles certificaciones...

El documento se redactará con fuente Arial, tamaño 11 y una extensión entre 5 y 10 páginas.

6. RESOLUCIÓN ASIGNANDO LA COMISIÓN DE SERVICIOS

Con carácter previo a la resolución, se podrán realizar entrevistas a todas las personas participantes en la convocatoria que reúnan los requisitos exigidos, para la comprobación de los méritos alegados y evaluación del proyecto de desarrollo presentado, a que se refiere el apartado anterior, así como las habilidades, actitudes y aptitudes de las personas aspirantes en relación con las funciones concretas a desarrollar.

Para la apreciación y evaluación del proyecto presentado podrá recurrirse al asesoramiento por personal cualificado procedente de otras administraciones.

Finalizado el proceso de constatación de que el/la eventual adjudicatario/a reúne los requisitos exigidos y su idoneidad para desempeñar el puesto de trabajo, la Presidencia del Consorcio, previa autorización de la Administración Pública donde la persona propuesta presta servicios dictará resolución sobre la asignación de la Comisión de Servicio y la fecha de inicio de la misma.

